Sentar las bases de una infancia sin violencia: puesta en práctica de la prohibición del castigo físico la niñez y la adolescencia

Directrices de aplicación

Unidos para poner fin a la violencia #ENDviolence
Serie de Cumbres de Soluciones

Junio de 2021

End Violence Against Children | End Corporal Punishment | Positive Discipline In Everyday Life | Save the Children

Sentar las bases de una infancia sin violencia: puesta en práctica de la prohibición del castigo físico la niñez y la adolescencia, directrices para la aplicación.

Informe especial elaborado con motivo de la **serie de cumbres de soluciones para poner fin a la violencia unidos #ENDviolence**.

Publicado en junio de 2021 por la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños.

end-violence.org

endcorporalpunishment.org

Información general

La reforma de la ley por sí sola no eliminará el castigo corporal. El propósito de esta guía es ofrecer información práctica con el fin de apoyar la aplicación de leyes que prohíban el castigo corporal en todos los entornos. Se precisan medidas educativas y preventivas para crear mayor conciencia sobre el daño que el castigo corporal ocasiona a los niños, para informar sobre el derecho de los niños a la protección y para crear las condiciones que propicien el cambio de normas y comportamientos sociales. Esta guía acompaña a nuestro informe "Prohibiting all corporal punishment of children: laying the foundation for non-violent childhoods (Prohibir todos los castigos corporales a los niños: sentar las bases de una infancia sin violencia)", asimismo publicado en el contexto de la serie de cumbres sobre soluciones para poner fin a la violencia unidos #ENDviolence.

El Secretario General de la ONU inauguró la Alianza Mundial para **Acabar con la Violencia Contra los Niños**, en julio de 2016. La alianza es hasta la fecha la única entidad mundial que se dedica en exclusiva al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.2: poner fin a todas las formas de violencia contra los niños. Esta alianza cuenta con la participación de más de 600 aliados, entre los que figuran gobiernos, organismos de la ONU, instituciones de investigación, organizaciones no gubernamentales internacionales, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil y grupos del sector privado. Aunque diferimos en muchos aspectos, nos une a todos una única creencia: que todos los niños merecen crecer sin violencia.

Poner fin al castigo corporal es una iniciativa fundamental de la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños. Esta alianza, antes conocida como Iniciativa Global para Erradicar todo tipo de Castigo Corporal contra los Niños, lleva a cabo una amplia variedad de actividades diseñadas específicamente para acelerar el progreso hacia la prohibición y la erradicación universal del castigo corporal de los niños.

Así es como trabajamos para poner fin a todas las formas de castigo corporal en todo el mundo:

1. Guiando y apoyando las labores de promoción a nivel nacional, regional e internacional mediante datos empíricos y con recursos, orientación y asistencia técnica adaptados a cada contexto.
2. Aportando una plataforma de conocimientos actualizados y exhaustivos, que incluye información precisa sobre el estado jurídico, la prevalencia y los efectos del castigo corporal, así como herramientas para asegurar su eliminación.
3. Brindando asistencia técnica y apoyo a los gobiernos y a la sociedad civil para que prohíban y erradiquen el castigo corporal.
4. Impulsando la creación de un movimiento mundial de aliados y defensores con presencia en todos los continentes.

Esta guía se ha inspirado en el siguiente conjunto de recursos básicos

Infancia sin violencia: Abandonar el castigo corporal en la región del Mar Báltico

Este proyecto de dos años, liderado por el Consejo de los Estados del Mar Báltico en cooperación con la Iniciativa Global para Erradicar todo tipo de Castigo Corporal de los Niños y con el apoyo de la Unión Europea, tenía por finalidad fomentar la aplicación eficaz de prohibiciones legales contra el castigo corporal mediante la planificación y la actuación conjunta de múltiples partes interesadas.

La iniciativa se llevó a cabo aprovechando la experiencia de los Estados de la región del Mar Báltico, donde 10 de los 11 Estados han prohibido todas las formas de castigo corporal. Algunos de los Estados aplicaron la prohibición hace más de 30 años, mientras que otros se han embarcado en esta senda solo en tiempos recientes.

A lo largo de 2017 se celebraron consultas de ámbito nacional en Suecia, Finlandia, Letonia, Estonia y Polonia, y en 2018 se practicaron una serie de consultas temáticas con expertos que servirían de base en la elaboración de cinco informes de orientación cuyo fin era difundir los mensajes clave y los métodos óptimos para la puesta en práctica de leyes nacionales. Estos informes de orientación versaban sobre los siguientes temas: aplicación de la prohibición en los entornos domésticos; crianza positiva; campañas de concienciación; proveedores de servicios; vigilancia de los progresos.

Los informes se encuentran disponibles aquí: endcorporalpunishment.org/es/

Disciplina positiva y alternativas al castigo físico a los niños y niñas: Herramienta de aplicación de la UNCAT sobre disciplina positiva

Esta herramienta práctica nace de la colaboración entre la iniciativa Convención contra la Tortura y Child Rights Connect. El propósito de esta publicación es orientar a los Estados sobre las medidas que pueden emplear para adaptar sus políticas, sus leyes y sus prácticas educativas a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Contempla diversos entornos donde se emplea el castigo corporal y otras formas de castigo cruel o degradante como modo de disciplinar a los niños, y presenta una serie de prácticas óptimas que ayudan y guían a los progenitores, los cuidadores y los profesores en el uso de enfoques positivos para disciplinar a los niños.

El informe se encuentra disponible aquí: cti2024.org/resource/herramienta-de-la-uncat-sobre-ninos-as-y-disciplina-positiva-10-uncat-2021/

UNI346485

Apoyo a las estrategias nacionales para lograr la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de INSPIRE

INSPIRE es un conjunto de medidas técnicas formuladas por 10 organismos bajo la dirección de la Organización Mundial de la Salud. Esta herramienta, destinada a todo tipo de usuarios, desde gobiernos hasta organizaciones de base, propone siete estrategias que ofrecen un marco para la erradicación de la violencia contra los niños. La primera estrategia de INSPIRE –aplicación y cumplimiento de las leyes– destaca la necesidad de promulgar leyes que prohíban el castigo corporal de los niños a manos de personas cuidadoras profesores y otras personas cuidadoras. INSPIRE propone asimismo ejemplos de programas de concienciación, y educación pública y profesional, que pueden aplicarse en toda la sociedad al objeto de cambiar las normas y actitudes sociales relativas a la violencia en la crianza de los hijos; un cambio que debe acompañar a la reforma legislativa.

Unidos para poner fin a la violencia #ENDViolence

La violencia contra los niños es una epidemia de maltrato: cada año, más de mil millones de niños son víctimas de la violencia, lo cual les acarrea consecuencias devastadoras a corto y largo plazo[1]. Pese a la magnitud del problema de la violencia contra los niños y sus repercusiones –y a pesar de las soluciones demostradas que existen– nos siguen faltando los compromisos políticos y las inversiones financieras que precisamos con urgencia para mantener a los niños protegidos en el hogar, en línea, en la escuela y en el seno de las comunidades[2]. Lo más importante es que debido a la COVID-19, ha aumentado en todos los países y comunidades el riesgo para los niños de sufrir actos violentos: como consecuencia de la pandemia, 85 millones de niños más podrían quedar expuestos a la violencia física, sexual y emocional[3].

La COVID-19 ha ejercido también una presión adicional sobre los presupuestos nacionales y los donantes internacionales, al poner en peligro las inversiones destinadas a erradicar la violencia contra los niños –ya de por sí limitadas– así como los frutos de años de esfuerzo. El propósito de la campaña "Unidos para poner fin a la violencia #ENDviolence" es inspirar a todos los que defienden la erradicación de la violencia, y suscitar los compromisos políticos y financieros que se necesitan para acabar con la violencia contra los niños de una vez por todas.

Prohibir y erradicar el castigo corporal es fundamental para acabar con todas las formas de violencia y maltrato que afectan a los niños, y por ello es una de las seis políticas propuestas en la campaña #ENDViolence. El castigo corporal es la forma de violencia contra los niños más habitual en todo el mundo. La amplia aceptación de que goza en la sociedad implica la condonación de un cierto grado de violencia a lo largo de la infancia, afianza la situación desfavorable de los niños en la sociedad y allana el camino para otras formas de violencia, explotación y maltrato. Cualquier tipo de castigo corporal constituye una violación del derecho de los niños al respeto de su dignidad humana y de su integridad física. En la actualidad solo el 13% de los niños de todo el mundo viven en los 62 países donde el castigo corporal está totalmente prohibido.

[1]Hillis S, Mercy J, Amobi A, et al. Global Prevalence of Past-year Violence Against Children: A Systematic Review and Minimum Estimates. Pediatrics. 2016; 137 (3):e20154079 [2]INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños, Organización Mundial de la Salud, 2016 [3]COVID-19 Aftershocks: A perfect storm- Millions more children at risk of violence under lockdown and into the "new normal", Visión Mundial, 2020, pág. 3

Introducción: ¿Por qué es importante llevar a la práctica la prohibición?

El fin que se persigue con la prohibición del castigo corporal es eliminar su uso por completo a fin de asegurar que ningún niño lo sufra jamás. La prohibición por ley emite un mensaje inequívoco de que está mal pegar y hacer daño a un niño, por el motivo que fuere, al igual que está mal pegar y hacer daño a los adultos. Pero la prohibición solo será realmente efectiva cuando se empleen medidas concretas para evitar que los niños sufran castigos corporales, por leves que sean. Aplicar la ley no consiste solo en penalizar a los adultos que castigan violentamente a los niños; sino que se trata sobre todo de transformar las actitudes y las prácticas para que el castigo físico deje de considerarse aceptable, y de propiciar un viraje en las normas sociales hacia métodos de crianza positivos y no violentos.

En virtud de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en 2015, los Estados asumen el compromiso de construir sociedades pacíficas y no violentas en las que se respeten los derechos humanos. La agenda establece 17 objetivos, diversas metas para alcanzar cada objetivo, e indicadores para vigilar el progreso hacia cada una de las metas. Eliminar el castigo corporal es clave para poner fin a todas las formas de violencia contra los niños (meta 16.2 de los ODS) y para disminuir el nivel de violencia en toda la sociedad a más largo plazo. Asimismo, es fundamental para avanzar en el logro de otras metas de los ODS, sobre todo las metas relacionadas con la salud (ODS 3), la educación (ODS 4), la violencia contra las mujeres y las niñas (ODS 5 y 16), la igualdad (ODS 5 y 10) y la estabilidad y el crecimiento económicos (ODS 8).

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños de todas las formas de violencia mientras estén al cuidado de sus padres, tutores legales o cualquier otra persona que los atienda (artículo 19).

Así pues, los Estados tienen el deber de aplicar leyes prohibitorias en virtud de las obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos que les atañen. Para que los Estados avancen hacia la erradicación de los castigos violentos, la reforma de la ley debe ir acompañada de medidas preventivas y de concienciación y educación pública, con apoyo de una coordinación multisectorial y de procesos de vigilancia y evaluación.

Estas son las etapas más importantes para pasar desde la prohibición a la erradicación del castigo corporal:

Promulgación

Aprobar una ley que prohíba el castigo corporal

Planificación y coordinación

Formular un plan de actuación nacional presupuestado, e integrarlo en los sistemas de protección de la niñez y adolescencia

Comunicación

Sensibilizar y educar al público

Apoyo

Crianza positiva

Evaluación

Vigilar los efectos de las intervenciones

Promulgación de la ley

La prohibición expresa en la legislación beneficia a los niños y a todas las personas que trabajan con o para los niños. Se aplica a los distintos entornos que conforman la vida del niño, principalmente a través del derecho de familia y de las leyes sobre educación.

Lo primero que hay que hacer para prohibir el castigo corporal es examinar el marco legislativo del país a fin de determinar con claridad cuál es la situación jurídica del castigo corporal en todos los ámbitos y lo que es necesario cambiar. Para instaurar la prohibición total se requiere eliminar cualquier justificación del castigo

corporal. En algunos Estados, el derecho de los progenitores a infligir castigos corporales está reconocido en más de una ley; es importante modificar todas las leyes pertinentes y eliminar todas las referencias a este derecho. Esto se aplica, obviamente, a todas las leyes que autorizan o regulan la administración de castigos corporales, entre ellas las leyes sobre educación o la legislación referida a los sistemas penitenciarios o de acogida.

El único modo de lograr una prohibición clara y absoluta de todos los castigos corporales es emplear un lenguaje claro y categórico en la legislación. El uso de un lenguaje categórico que prohíba el castigo corporal cumple también una función educativa, ya que la finalidad principal de toda buena ley es educar; es decir, prevenir los delitos y disuadir de su comisión, no simplemente castigarlos cuando se han cometido.

En las campañas destinadas a prohibir el castigo corporal suelen confluir diversos aliados de distintos sectores. Entre ellos pueden figurar miembros del parlamento, representantes del gobierno (por ejemplo, ministros), así como coaliciones de niños, organizaciones de derechos humanos, líderes religiosos o dirigentes tradicionales y personalidades destacadas. El ímpetu que genera la campaña en pro de la reforma de la ley origina una sinergia entre todos los aliados del ámbito nacional y local, y da lugar también a las condiciones o el entorno propicio para el cambio legislativo que facilitará la formulación de una estrategia nacional para aplicar la nueva legislación.

UNI104421

Ejemplos de reforma legislativa

Nepal

Antes de la reforma de la ley
El artículo 7 de la Ley sobre la Infancia, 2048(1992): "*No se considerará una violación [de este artículo] ningún acto que lleven a cabo la madre, el padre, un miembro de la familia, un tutor o un profesor con el fin de reprender al niño o de propinarle una pequeña paliza por su propio bien*".

Después de la reforma de la ley
El artículo 7(5) de la Ley sobre la Infancia de 2018 (traducción no oficial): "*Todos los niños tienen derecho a estar protegidos frente a cualquier forma de violencia y castigo físico o emocional, desamparo, trato inhumano, maltrato discriminatorio o debido al género, abuso y explotación sexual, a manos del padre, la madre y otros miembros de la familia, o de un tutor, un maestro o cualquier otra persona*".

El artículo 66(2)(d) de la Ley sobre la Infancia de 2018 (traducción no oficial): "*Infligir castigos físicos o psicológicos, o dispensar a los niños un trato irrespetuoso (o inhumano) en el hogar, la escuela o cualquier otro entorno constituye un delito de violencia contra los niños…*".

Costa Rica

Antes de la reforma de la ley "
El artículo 143 del Código de Familia de 1974: *"La autoridad parental confiere los derechos e impone los deberes de orientar, educar, cuidar, vigilar y disciplinar –con moderación– a los hijos y las hijas".*

Después de la reforma de la ley
Artículo 143 del Código de Familia de 1974 (modificado por la ley sobre el derecho de los niños y los adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante, 2008): *"La autoridad parental confiere los derechos e impone los deberes de orientar, educar, cuidar, vigilar y disciplinar a los hijos y las hijas; esto no autoriza, en ningún caso, el uso del castigo corporal ni ninguna otra forma de trato humillante contra las personas menores de edad…"*

Planificación y coordinación

Cada país deberá formular un Plan Nacional de Acción, que dependerá de sus necesidades y de su estructura política. El plan puede referirse al ámbito de la salud infantil, del bienestar de los niños o de los derechos humanos, o centrarse específicamente en la prevención de la violencia contra los niños. Estos son algunos ejemplos de Planes Nacionales de Acción que contemplan la eliminación del castigo corporal:

- El segundo Plan General de Política relativa a la Infancia (2020-2024) de la República de Corea, que se centra en la disciplina positiva y en la educación parental basada en los derechos del niño.
- El Plan Regional de Acción de 2015 para la Eliminación de la Violencia contra los Niños, elaborado por los Estados miembros de la ASEAN, que insta a los Estados a promulgar leyes que prohíban el castigo corporal en todos los entornos y a promover la aplicación de la disciplina positiva.

Un plan nacional de acción es un esbozo de las directrices estratégicas y las actividades que se precisan para abordar un problema concreto relacionado con los derechos del niño. El hecho de contar con un plan documentado, ratificado por un órgano jurídico –que suele ser el parlamento–, puede ayudar a reforzar los compromisos respecto al cambio político. La ejecución del plan requiere de la colaboración multisectorial; su repercusión dependerá del compromiso a largo plazo.

Para que la aplicación sea provechosa es fundamental elaborar un plan nacional de acción que incluya una presupuestación de los costes. Puede ser un plan independiente, o formar parte de un plan nacional para erradicar todas las formas de violencia contra los niños o la violencia en la familia, o de un plan sobre protección de la infancia. La escasez de recursos no debería ser un impedimento a la aplicación de la ley. Por ejemplo, el aprovechamiento de otros planes nacionales de acción existentes permite asegurar –en la

medida de lo posible– la maximización de los resultados y el uso eficaz de recursos limitados, a la vez que evita la duplicación y el despilfarro[4]. A la hora de presupuestar los costes del plan nacional de acción se deberán tener en cuenta las capacidades y las necesidades nacionales y locales; y es fundamental adoptar un enfoque realista y práctico que incluya una estrategia de movilización de recursos para mantener las actividades a largo plazo.

El plan nacional de acción presupuestado debe estar centrado en el niño, tener un carácter multisectorial y comprender los elementos siguientes:

- Métodos que faciliten la participación de los niños en la formulación, la aplicación y la evaluación del plan.
- Mecanismos de coordinación que abarquen todos los servicios de ámbito nacional y local que trabajan con y para los niños y las familias, y todos los ministerios y organismos gubernamentales que se encargan de los niños, las familias y la salud pública.
- Procedimientos de seguimiento y evaluación, que se integrarán en el plan de acción desde el inicio al objeto de verificar si la prohibición está obrando un cambio positivo en las normas sociales y los comportamientos relativos a la crianza y la educación.
- Recursos adecuados para mantener las campañas en favor del cambio de las normas sociales, y presupuestos centrados en los niños.

Para una aplicación exitosa también es necesario establecer un mecanismo de coordinación nacional, dirigido por el gobierno, que se encargará de crear, organizar y construir la infraestructura nacional y local necesaria para la ejecución del plan. Este mecanismo puede incluir a los ministerios gubernamentales que son responsables de la educación, la sanidad, la justicia y el bienestar social; al sector privado; y a organizaciones de la sociedad civil, como, por ejemplo, asociaciones profesionales, organizaciones religiosas, instituciones académicas, fundaciones y otras ONG[5]. A nivel local se precisará el mismo tipo de coordinación. Por tanto, el plan nacional de acción definirá los programas e intervenciones que se van a aplicar tanto a nivel nacional como comunitario. Dado que tal vez no sea posible aplicar las actividades previstas en todas las comunidades y distritos simultáneamente, se puede emplear un enfoque gradual para lograr la cobertura nacional a lo largo del tiempo[6].

Para poner en marcha las intervenciones sobre una infancia sin violencia se pueden utilizar los mecanismos de protección de la infancia presentes en la comunidad, ya que permitirán llegar a un grupo más amplio de usuarios de servicios básicos. Estos mecanismos, además, tienen en cuenta las necesidades y dificultades de las comunidades y a menudo funcionan con recursos financieros limitados. En todo caso, se deberán establecer unos mecanismos de coordinación adecuados, así como medidas de evaluación éticamente apropiadas[7].

[4]INSPIRE Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños, pág. 89 [5]INSPIRE Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños, pág. 75 [6]INSPIRE Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños, pág. 88 [7]INSPIRE Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños, pág. 76

Estos son algunos de los principales atributos que confieren solidez al plan nacional de acción para poner fin a la violencia contra los niños:

- Ofrece una exposición general de la situación de la violencia contra los niños y de los programas y recursos que existen en el país.
- Presenta prioridades concretas que se basan en la descripción de los problemas y en los recursos disponibles.
- Incluye una hoja de ruta o plan, que constituye el calendario de las actuaciones o las metas previstas y sus respectivos plazos.
- Incluye un presupuesto desglosado en el que se detalla qué importes se necesitan para cada actuación y de dónde provendrán los recursos.
- Incorpora los estudios disponibles sobre la prevalencia de la violencia contra los niños en el país.

El artículo 4 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño exige a los gobiernos que asignen la mayor cantidad posible de los recursos disponibles a la protección de los derechos de la infancia.

UNI309791

Comunicación y concienciación

Para combatir la aceptación tradicional del castigo corporal y de otras formas de disciplina crueles o degradantes se precisa una actuación continuada a lo largo del tiempo. La concienciación y la comunicación son actividades esenciales que se emplean para apoyar la aprobación y la aplicación de leyes nacionales que prohíban el castigo corporal de los niños.

Será necesario practicar campañas de gran envergadura en toda la sociedad para concienciar sobre la ley, promover el propósito de la prohibición y facilitar el cambio de actitudes y comportamientos respecto de la violencia en la crianza de los niños. Para poner en práctica estas campañas es preciso determinar a qué público irán dirigidas, elaborar unos mensajes clave –sobre todo que aborden obstáculos concretos– y elegir los cauces de comunicación más eficaces. La promoción de métodos no violentos para criar y educar a los niños debería integrarse en todos los puntos de contacto entre el gobierno, las personas progenitoras y los niños en el ámbito de los servicios de salud, bienestar y educación, como, por ejemplo, en los centros de atención de la primera infancia, las guarderías y las escuelas. También se debería integrar en la formación inicial y continua que se imparte a profesoras y profesores/docentes y a todas las personas que trabajan con niños en los sistemas de atención y justicia.

Medidas educativas para apoyar la nueva legislación:

- Explicación y difusión amplias y continuadas de la ley y sus implicaciones
- Orientación detallada sobre cómo se debe aplicar la ley en el interés superior del niño, para todas las personas implicadas
- Traducción de la ley, las directrices y el material informativo a las lenguas locales
- Formulación de una versión de la ley adaptada para los niños
- Formación y capacitación de todos los profesionales que trabajan directa o indirectamente con los niños

Posibles puntos de contacto para la comunicación de mensajes:

- Registro público de nacimientos
- Servicios de atención prenatal y postnatal
- Todos los demás puntos de contacto entre los servicios y los proveedores de salud y los progenitores, los futuros progenitores y los niños. Al inicio de la educación preescolar y escolar; en los planes de estudio y en los entornos de educación informal.
- Servicios sociales y de bienestar social que tienen contacto con los niños (en especial niños que viven en entornos distintos del cuidado familiar) y las familias.
- En la capacitación inicial y la formación en el servicio que se imparte a todas las personas que trabajan con las familias y los niños y para ellos, como profesores, cuidadores, etc.
- Elementos de la sociedad civil que están en contacto con los niños y las familias, como, por ejemplo, grupos religiosos.
- Emisiones radiofónicas, medios de comunicación, Internet, redes sociales, etc.

Apoyar la crianza positiva

El término “crianza” hace referencia a los cuidados constantes que proveen los progenitores, los tutores o cualquier otro cuidador que se ocupe de un niño de manera asidua. El cuidador puede ser la madre, el padre, los hermanos, los abuelos y otros parientes; también puede haber cuidadores no biológicos, como los padrastros, las madrastras, o los padres y madres de familias de acogida.

Los programas de asistencia en la crianza cuentan con una larga historia y con el respaldo de una rigurosa base empírica[8]. En los últimos 10 años, más de 100 ensayos aleatorios han demostrado que los programas de asistencia a los progenitores pueden tener los siguientes resultados[9]:

- Mejorar el desarrollo del niño en la primera infancia;
- Aumentar la asistencia a las visitas corrientes de atención a la salud y mejorar los resultados en materia de nutrición; mejorar la salud mental de las madres y los niños;
- Interrumpir el ciclo de la violencia, previniendo sobre todo la comisión de actos violentos en el futuro; y
- Promover normas sociales positivas en relación con las estructuras sociales de protección y crianza de los niños.

[8]Linkenbach, J, Perkins, HW & DeJong, W. (2003). Parent’s Perceptions of Parenting Norms: Using the Social Norms Approach to Reinforce Effective Parenting. Chapter 15 in HW Perkins (Ed). The Social Norms Approach to Preventing School and College Age Substance Abuse: A Handbook for Educators, Counselors, Clinicians, San Francisco, Jossey-Bass

[9]Parenting for Lifelong Health: A pragmatic cluster randomised controlled trial of a non-commercialised parenting programme for adolescents and their families in South Africa. BMJ Global Health 2018; 3(e000539)

Los programas de crianza pueden consistir en intervenciones estructuradas dirigidas a los progenitores y a otros cuidadores habituales del niño, y están diseñados para mejorar la interacción entre los progenitores y el hijo, así como la calidad general del cuidado estimulante que se dispensa al niño. La crianza positiva se centra en crear entornos domésticos seguros y en construir una estructura de apoyo y atención para los niños que se sustente en el cuidado receptivo, el afecto, la dedicación de tiempo de calidad, el reconocimiento, y en oportunidades de aprendizaje y métodos sanos para abordar comportamientos difíciles. Dispensar un cuidado estimulante al niño significa ayudarle a que adquiera comportamientos sociales y emocionales sanos, enseñarle técnicas de vida y promover su bienestar mostrándole maneras sanas de resolver los problemas y de comunicar sus sentimientos.

Estos programas pueden ir destinados a familias individuales o a determinados grupos de la población general. Suelen consistir en una serie estructurada de sesiones que incluyen un conjunto de actividades didácticas, a menudo de tipo manual. Se pueden impartir por medio de personal profesional o paraprofesional, a grupos o a progenitores o familias individuales –con o sin la participación de los niños–, ya sea en el hogar, en un local, o en línea; y pueden ir acompañados de otros componentes, como, por ejemplo, intervenciones centradas en el profesor o en el niño.

Uno de los principales objetivos que se persiguen con la prohibición del castigo corporal de los niños en todos los entornos, y especialmente en el hogar, es cambiar las normas, actitudes y comportamientos de madres, padres y personas cuidadoras, y enseñar habilidades positivas que faciliten el cambio desde la crianza punitiva a la crianza positiva.

Evaluación

Está demostrado que la promulgación y aplicación de leyes que prohíban todo tipo de castigo corporal pueden contribuir a reducir notablemente la incidencia de esta práctica. El seguimiento y la evaluación cumplen un papel fundamental a la hora de valorar el éxito y las dificultades en la aplicación de la ley prohibitoria, y son además muy importantes para comprender si la estrategia de aplicación diseñada para influir en los conocimientos, las actitudes y los comportamientos de los destinatarios (por ejemplo, profesores, progenitores y otros cuidadores) ha generado realmente un cambio positivo para los niños. Los procesos de seguimiento y evaluación deberían abarcar a todas las personas implicadas en la iniciativa prevista para pasar de la prohibición a la erradicación, y muy en especial –y siempre conforme a unos criterios éticos– a los niños, que suelen estar en mejor posición que los adultos para compartir información sobre sus propias experiencias.

El monitoreo debería consistir en un proceso continuo de recolección y análisis de información[10]. Lo idóneo sería recabar datos de referencia antes de la aplicación de la ley, que ayudarán a verificar si se ha producido un cambio en las actitudes, los conocimientos y los comportamientos. La ejecución de programas e intervenciones para promover una infancia sin violencia debería incluir mecanismos que faciliten el monitoreo mediante la recopilación y el análisis continuo de los datos. El monitoreo debería seguir la evolución de las actividades planificadas, visibilizar las dificultades, aportar retroinformación a las partes interesadas y resolver los problemas antes de que provoquen retrasos. Los resultados de los análisis se comunicarán a las personas que estén en condiciones de actuar.

El indicador 16.2.1 de los ODS requiere que los Estados recopilen información sobre la proporción de niños de entre 1 y 17 años que han sufrido algún tipo de castigo físico o agresión psicológica a manos de sus cuidadores en el mes más reciente. Generalmente, esta información se recoge empleando encuestas de indicadores múltiples por conglomerados (MICS) y encuestas sobre la violencia contra la niñez y la adolescencia (VACS) y datos administrativos ([11,12]).

[10] INSPIRE Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños, pág. 90 [11] Encuestas de indicadores múltiples por conglomerados
[12] Encuestas sobre la violencia contra los niños

Evaluar el progreso en la aplicación de la prohibición del castigo corporal es fundamental por los motivos siguientes:

- Los responsables políticos necesitan datos sólidos y fiables para las labores de prevención y para poner en marcha las intervenciones.
- Permite extraer enseñanzas sobre cómo determinar en el futuro las estrategias, las actividades y los aliados con el fin de maximizar la repercusión.
- El monitoreo representa una oportunidad de preguntar a los niños y los adolescentes acerca de sus experiencias respecto a la violencia, y de informarles sobre cómo buscar ayuda profesional.
- Una buena planificación y coordinación de los esfuerzos de evaluación puede derivar en un uso más eficiente de los recursos. Hay pocos datos sobre la puesta en práctica de intervenciones relacionadas con la infancia sin violencia en los países de ingresos medianos y bajos.

El efecto positivo de la prohibición del castigo corporal en la vida de los niños: mensajes procedentes de la investigación

En **Nueva Zelanda**, país que alcanzó la prohibición en 2007, el índice de aceptación del castigo corporal descendió desde el 90% en 1981 al 40% en 2013. En **Polonia** se alcanzó la prohibición en 2010; la aceptación del castigo corporal se redujo en un 18% entre 2008 y 2013. **Rumanía** logró la prohibición completa en 2004; el número de niños a los que sus progenitores propinan azotes que no dejan marca se redujo en un 22% entre 2001 y 2012.

Más información y referencias completas aquí: endcorporalpunishment.org/wp-content/uploads/research/Summary-of-research-impact-of-prohibition.pdf

UN0452571

Estudios monográficos

Venezuela

En Venezuela se logró la prohibición del castigo corporal en todos los entornos en 2007, con la modificación de la Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente de 1998. La ley modificada obliga a los adultos a emplear métodos de educación y disciplina no violentos para criar y educar a sus hijos. Asimismo insta al Estado a introducir medidas de protección "para abolir todo tipo de castigo físico y humillante de los niños y los jóvenes". En 2011, la ONG Cecodap lanzó una campaña llamada "Un pasaporte para el buen trato", que promovía las relaciones no violentas entre pares, la eliminación del castigo corporal y el derecho al buen trato. La campaña incluía lo siguiente:

- Diseminación de un panfleto titulado los "Diez Mandamientos para el buen trato".
- Producción de materiales formativos y ofertas formativas para adultos, niños y jóvenes.
- Una campaña informativa en los medios de comunicación para dar a conocer las estrategias que promueven el buen trato a los niños.

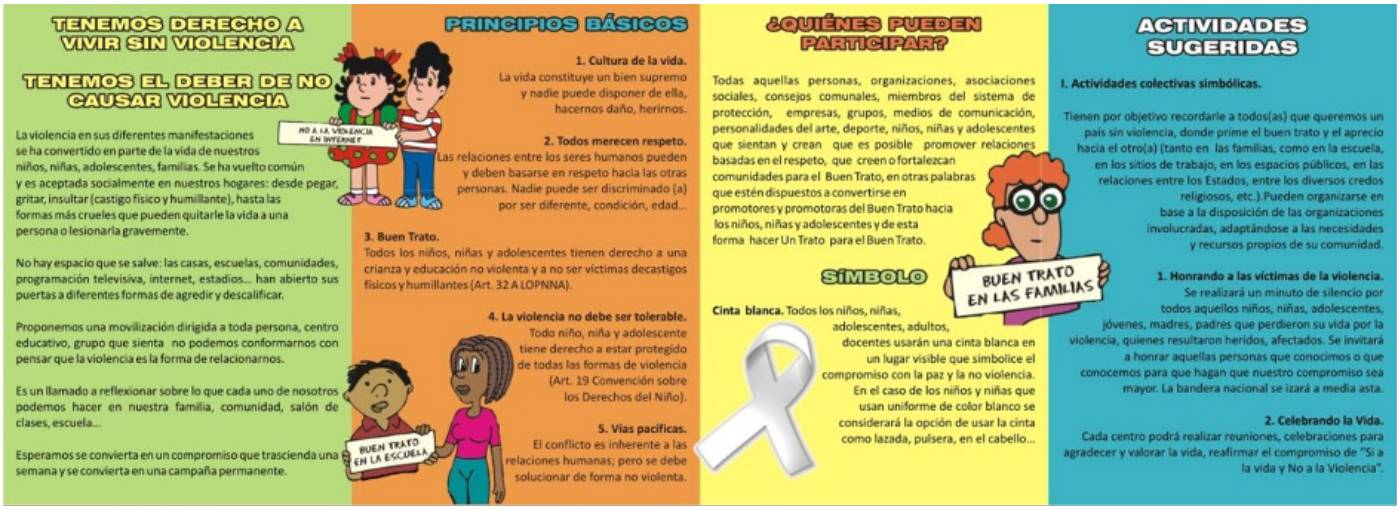

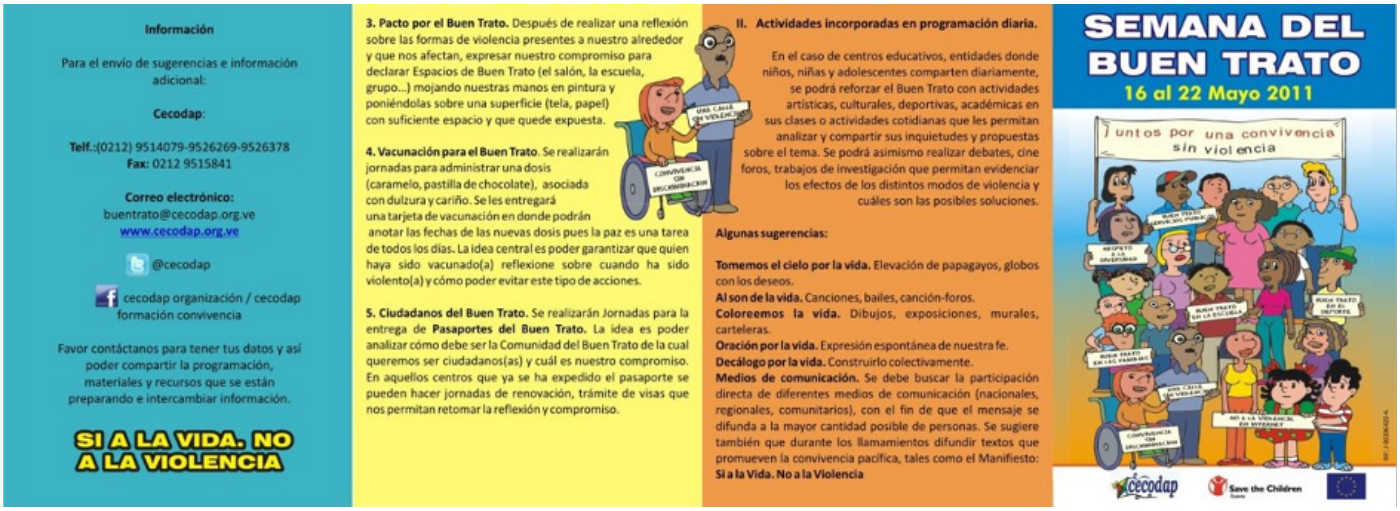

Escocia

En Escocia está prohibido infligir castigos corporales a los niños, en virtud de la Ley de Escocia sobre la Infancia (Ley de Igualdad de Protección contra las agresiones) de 2019. Esta ley entró en vigor el 7 de noviembre de 2020. Escocia es el primer país del Reino Unido que aprueba una legislación por la que se hace ilegal todo tipo de castigo físico a los niños.

Esta Ley impone a los ministros escoceses la obligación de adoptar medidas para promover la concienciación y la comprensión pública sobre los efectos de la nueva legislación. En cumplimiento de esta obligación, y previa consulta con las partes interesadas, el Gobierno escocés adoptó las siguientes medidas:

Publicó información sobre la Ley en:

- el sitio web del Gobierno escocés (donde figura información sobre el trabajo que realiza el Gobierno)
- mygov.scot (donde figura información dirigida a los ciudadanos sobre el acceso a los servicios públicos en Escocia).
- ParentClub [sic] (sitio web del Gobierno escocés que ofrece asesoramiento y apoyo a los padres y cuidadores)

- Publicó información sobre la entrada en vigor de la Ley en varias plataformas de redes sociales (por ejemplo, en los canales de ParentClub y en las principales cuentas de redes sociales del Gobierno escocés).
- Elaboró y publicó materiales promocionales sobre la Ley para apoyar el trabajo de las partes interesadas en relación la misma.
- Incluyó información sobre la Ley en una publicación del Servicio Nacional de Salud (NHS) dirigida a los progenitores primerizos de Escocia, conocida como Ready Steady Baby. Esta publicación está a disposición de todas las mujeres embarazadas de Escocia, y se publica también en línea.
- Elaboró y difundió un documento marco para ayudar a las entidades y profesionales de prestación de servicios a generar su propia información sobre la prohibición, adaptada a su sector.
- Prestó apoyo a los padres y cuidadores por medio de recursos digitales y de una campaña de comercialización.

En el instrumento sobre la disciplina positiva del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura figuran otros estudios monográficos en (véase la página 3).

End Violence Against Children | End Corporal Punishment

Positive Discipline In Everyday Life

Save the Children

secretariat@end-violence.org

end-violence.org
endcorporalpunishment.org

@GPtoEndViolence
@GPtoEndViolence
@GPtoEndViolence

633 Third Avenue, Floor 25, New York, NY 10017